CONCEPTO JURÍDICO DE VIABILIDAD PARA ADJUDICACIÓN

PARA: Dra. TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES, Secretaría de Salud Municipal de San José de Cúcuta.

DE: Vivian Camila Chacón Delgado, Asesoría Jurídica.

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. SSM-CMA-002-2026. OBJETO: Consultoría especializada para la elaboración, validación y entrega del Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano en cuencas abastecedoras del municipio.

La Secretaría de Salud de San José de Cúcuta actúa bajo las atribuciones legales conferidas por el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario (Decreto 1082 de 2015). La competencia específica para este acto deriva de la delegación efectuada mediante el Decreto 0250 de 2024. El proceso se enmarca normativamente en la Resolución 4716 de 2010 y el Decreto 1575 de 2007, que regulan la vigilancia sanitaria y protección de la salud pública mediante mapas de riesgo de agua.

ANÁLISIS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Procedimiento: Se adelantó la modalidad de Concurso de Méritos para la selección del consultor especializado.

Durante el término legal, se presentó una única propuesta por parte de la **ASOCIACION ONG ENGRANAJE JOVEN**, representada legalmente por Fanny Esperanza Patiño de Torres.

Si bien la evaluación inicial determinó que el oferente no cumplía con la totalidad de los requisitos, se garantizó el debido proceso mediante el traslado del informe para aclaraciones y subsanaciones. Al finalizar este término, no se presentaron observaciones adicionales.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el informe de evaluación final consignado en la resolución, el oferente único logró demostrar:

Cumplimiento Técnico: Ajuste a los términos de referencia para la elaboración del mapa de riesgo.

Cumplimiento Jurídico: Verificación positiva de la capacidad legal y ausencia de inhabilidades.

Cumplimiento Financiero: Suficiencia económica según los parámetros del pliego de condiciones.

VIABILIDAD ECONÓMICA

La propuesta económica presentada por el oferente se ajusta estrictamente a las condiciones del pliego de condiciones, estableciéndose un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ($249.999.900,00) MCTE.

CONCEPTO

Es JURÍDICAMENTE VIABLE proceder con la adjudicación del contrato a la ASOCIACION ONG ENGRANAJE JOVEN, toda vez que:

- El proceso se ciñó a los principios de la contratación estatal.
- El oferente es la única oferta habilitada y ocupa el primer orden de elegibilidad.
- Se ha verificado el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos.

Por lo tanto, es procedente la suscripción del contrato dentro de los cinco días siguientes a la notificación, conforme a lo estipulado en la resolución de adjudicación.

El presente concepto se emite el 26 de junio de 2026, para todos los efectos legales.

ABG. VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO
Asesora Jurídica Externa